

OFICIO N°: ADQ-DIR-060/2024
Asunto: Respuesta a la circular.

**LIC. ALEJANDRA MICHELLE MORALES CRUZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
H. YUNTAMIENTO DE TUXPAN.
PRESENTE.**

Por este conducto, me dirijo a Usted de la manera más atenta con la finalidad de darle atención a la circular girada por la unidad a su cargo y recibida el 14 de marzo de 2024, en el cual solicita la siguiente información de los trámites y servicios que brinda al público esta Dirección a mi cargo.

- 1. Inscripción al Padrón Municipal de Proveedores y Prestadores de Servicios,** mismo que se realiza de manera gratuita y tiene vigencia por ejercicio fiscal.

Anexo al presente los requisitos necesarios que deben presentar las personas físicas y morales que se encuentren interesadas en registrarse como proveedores de bienes muebles y prestación de servicios en general.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz a 20 de marzo de 2024



LIC. OSCAR PRIEGO SALAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

11:47am
20 MAR 2024

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA PROVEEDORES DE BIENES MUEBLES Y
PRESTADORES DE SERVICIOS EN GENERAL**

I. PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:

- A. ACTA DE NACIMIENTO.
- B. IDENTIFICACIÓN OFICIAL (Credencial de elector).
- C. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL actualizada como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (CÉDULA COMPLETA en la que muestre el domicilio fiscal).
- D. CURP.
- E. DATOS BANCARIOS. Carátula del estado de cuenta en la que se muestre el número de cuenta, clabe interbancaria y sucursal.
- F. ÚLTIMAS DECLARACIONES DE OBLIGACIONES FISCALES ante la Federación, el Estado o el Municipio. ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PROVISIONAL de los 2 (DOS) últimos meses anteriores al mes en que se solicite el registro al padrón.
- G. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (32D) no mayor de 30 días de expedición con resultado de la revisión POSITIVO.
- H. FOTOGRAFÍA DEL DOMICILIO FISCAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

II. PARA LAS PERSONAS MORALES:

- A. ACTA CONSTITUTIVA de la sociedad y, en su caso las actas modificatorias; (DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD).
- B. PODER GENERAL o ESPECIAL a favor del representante otorgado ante notario público, para intervenir en los procedimientos a que la Ley se refiere en nombre y representación del poderdante. (DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD).
- C. CARTA LIBRE actualizada la que conste que NO HA SIDO REVOCADO el poder del representante legal.
- D. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL actualizada como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (CÉDULA COMPLETA en la que muestre el domicilio fiscal).
- E. IDENTIFICACIÓN OFICIAL del apoderado y/o representante legal. (Credencial de elector).
- F. CURP del representante legal.
- I. DATOS BANCARIOS. Carátula del estado de cuenta en el que se muestre el número de cuenta, clabe interbancaria y sucursal.
- J. ÚLTIMAS DECLARACIONES DE OBLIGACIONES FISCALES ante la Federación, el Estado o el Municipio. ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PROVISIONAL de los 2 (DOS) últimos meses anteriores al mes en que se solicite el registro al padrón.
- K. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (32D) no mayor de 30 días de expedición con resultado de la revisión POSITIVO.
- G. FOTOGRAFÍA DEL DOMICILIO FISCAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

La documentación deberá ser entregada en copia fotostática en la Dirección de Adquisiciones este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., cita en Av. Juárez N° 20, Col. Centro, Tuxpan, Ver. y los archivos digitales en formato PDF (legible y a color) enviados previamente a los correos electrónicos: yamillet_adq2225@outlook.com y adquisiciones@tuxpanveracruz.gob.mx

El registro en el Padrón Municipal de Proveedores tendrá vigencia a partir de la fecha de registro y finaliza el 31 de diciembre del año 2024. El empadronamiento de proveedores en ningún caso, por ese solo hecho, implicará la obligación de contratación por parte del ente público.